

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2695 *Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2019, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte al alumnado de ciclos formativos de FP, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros sostenidos con fondos públicos de la CCAA durante la realización del módulo profesional de FCT, la FPCT Proyectos de FP Dual y Estancias Curriculares F, así como de Formación Práctica de las enseñanzas profesionales de APD.*

BDNS (Identif.): 445475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria: en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo o Programa Específico de Formación Profesional Básica; en ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o en ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Realizar el módulo profesional de FCT de un ciclo formativo de Formación Profesional del sistema educativo o la FPCT de un Programa Específico de Formación Profesional Básica, realizar la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o el módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en empresas o instituciones colaboradoras, entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019; cursar un Proyecto de FP Dual durante el curso 2018/2019; o participar en las Estancias Curriculares Formativas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Sanidad Animal del C.I.F.P. La Granja, que se desarrollan en colaboración con el Centro Militar de Cría Caballar en Mazcuerras, durante el curso 2018/2019.

c) Excepto para el alumnado de Proyectos de Formación Profesional Dual (FP Dual) y de Estancias Curriculares Formativas, no haber percibido, para cursar las mismas enseñanzas, ayuda en la convocatoria anterior de ayudas económicas individuales al transporte para el alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, así como la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Tampoco podrán optar aquellos alumnos que hayan percibido ayuda en dicha convocatoria y no hayan superado el módulo profesional de FCT o FPCT o la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o el módulo de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

d) Residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de FCT, FPCT, Proyecto de FP Dual, Estancia Curricular Formativa, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o el módulo o bloque

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Excepcionalmente, en caso de no residir en Cantabria, se podrá presentar la solicitud, que será valorada individualmente.

e) Desarrollar el módulo profesional de FCT, FPCT, Proyecto de FP Dual, Estancia Curricular Formativa, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en empresas o instituciones colaboradoras situadas a una distancia mínima de 5 km de la localidad de residencia habitual del alumno. Excepto en los casos de alumnado desarrollando un Proyecto de Formación Profesional Dual o una Estancia Curricular Formativa, si la estancia en la empresa o institución colaboradora se desarrolla en jornada continua, ésta debe de estar ubicada en una localidad diferente a la del centro educativo.

f) Al finalizar el curso:

— Haber superado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

— Haber superado el curso dentro del Proyecto de FP Dual o el curso en el que se enmarca la Estancia Curricular Formativa en el que esté matriculado.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas individualizadas para el alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de transporte que pudiera ocasionar la realización, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, de:

a) El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior.

b) La Fase de Prácticas en Centros de Trabajo (FPCT) de un Programa Específico de Formación Profesional Básica.

c) Proyectos de Formación Profesional Dual (FP Dual).

d) Estancias Curriculares Formativas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Sanidad Animal que se imparte en el C.I.F.P La Granja, que se desarrollan en colaboración con el Centro Militar de Cría Caballar en Mazcuerras.

e) La fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

f) El módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo (BOC nº 59, de 23 de marzo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones serán los siguientes:

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

A. Se otorgarán 0,08 €/km recorrido, teniendo en cuenta la distancia total a computar por aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 para cada una de las modalidades de ayuda.

B. La cuantía máxima individualizada para cada modalidad de ayuda será:

— Modalidad A: 550 € para todo el periodo.

— Modalidad B: 800 € para todo el periodo.

— En el caso de que se combinen las modalidades A y B: 800 € para todo el periodo.

— Modalidad C: 850 € para el alumnado que compatibiliza la estancia en la empresa y en el centro educativo durante los tres trimestres del curso escolar, y 600 € para el alumnado que compatibiliza la estancia en la empresa y en el centro educativo durante dos trimestres del curso escolar.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Una vez se haya publicado en el BOC el extracto de la presente resolución, los plazos para presentar las solicitudes de ayuda serán los siguientes:

a) En el caso del alumnado que finalice el módulo profesional de FCT, FPCT, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o el módulo de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial antes del 1 de julio de 2018:

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, finalizará el 15 de mayo de 2019.

b) En el caso del alumnado que realice el módulo profesional de FCT, FPCT, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o el módulo de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial entre el 1 de julio de 2019 y 31 de diciembre 2019:

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, finalizará el 16 de octubre de 2019.

c) En el caso del alumnado que participe en Proyectos de FP Dual o Estancias Curriculares Formativas entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019:

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, finalizará el 15 de mayo de 2019.

Santander, 18 de marzo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/2695

CVE-2019-2695